



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE ABRIL DE 2017

No. 45

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el cual se expropián los predios San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, y San Antonio II, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad 4

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017 12

##### **Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo A/003/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, en el que se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional 13

##### **Coordinación General de Modernización Administrativa**

- ◆ Aviso por el que se sustituyen los Formatos de Solicitud del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, publicados el 28 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad México 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo general por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, a partir de las 00:00 horas del día 13 de abril de 2017, hasta las 24:00 horas del día 16 del mismo mes y año, en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro de la Demarcación Territorial de Cuajimalpa de Morelos 21

### Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México 22

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-09-2017.- Convocatoria 10.- Adquisición de productos químicos para los zoológicos de la Ciudad de México 23
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-11-2017.- Convocatoria 11.- Servicio de apoyo en sistema de monitoreo remoto a través de vigilancia visual, GPS y audio de las unidades del Programa de Vehículos Contaminantes 24
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-13-2017.- Convocatoria 12.- Mantenimiento y calibración a diversos equipos de medición 25

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cohen, García & Romo en liquidación, S. C. 26
- ◆ Aviso 27



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN LOS PREDIOS: A) SAN ANTONIO I, UBICADO EN LA CALLE DE CHIMALPOPOCA Y CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 24, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 1,585 METROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL LOCALIZADO EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD, CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CHIMALPOPOCA, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO PREDIO PONIENTE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA QUE ES LA FRACCIÓN SEGUNDA FORMADA POR LA ANTIGUA CASA NÚMERO DIEZ Y PARTE DE LA CASA NÚMERO SEIS DE LA CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD; Y B) SAN ANTONIO II, PREDIO UBICADO EN CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CHIMALPOPOCA, COLONIA TRÁNSITO, EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO PREDIO ORIENTE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA QUE ES LA FRACCIÓN SEGUNDA FORMADA POR LA ANTIGUA CASA NÚMERO DIEZ Y PARTE DE LA CASA NÚMERO SEIS DE LA CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 3,013 METROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL LOCALIZADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE CERRADA DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y AVENIDA CHIMALPOPOCA, S/N PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN POR EL EMBELLECIMIENTO AL ENTORNO EN LOS NIVELES URBANO Y METROPOLITANO RESPECTO DEL ESPACIO PÚBLICO, EN BENEFICIO COLECTIVO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE GOBIERNO Y PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICULARES Y LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 9º, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones I, III, III Bis, X, XI y XII, 2º, 3º, 4º, 7º, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 3º, 33, fracción VII, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracciones I, IV y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 63 y 65, fracción VI de la Ley Registral para el Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

**Segundo.** Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Tercero.** Que la organización política administrativa de la Ciudad de México, atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

**Cuarto.** Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad el embellecimiento y saneamiento de las poblaciones y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras; y el mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como la construcción de oficinas de Gobierno.

**Quinto.** Que la Ley de Expropiación también refiere que serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales; en este sentido la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano determina como causas de utilidad pública e interés general, el mejoramiento de los centros de población; la ejecución de obras de infraestructura y servicios urbanos.

**Sexto.** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, se realiza con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México.

**Séptimo.** Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el once de septiembre de dos mil trece, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

**Octavo.** Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, en el cual reconoce que el territorio de la Ciudad de México es dinámico y cambiante, y se encuentra en una fase de transición demográfica, y ha registrado un aumento en la demanda de vivienda, empleos, equipamientos, infraestructuras y servicios en la búsqueda de una mejora en la calidad de vida. La respuesta institucional ante esa problemática requiere de una adecuada planeación y gestión del territorio que genere una coordinación interinstitucional e intergubernamental, por lo que en este mismo eje se establecen como líneas de acción la realización de estudios que permitan ubicar los puntos o proyectos estratégicos de proximidad territorial, tomando en consideración, la infraestructura, los recursos territoriales, calidad de servicios y el acceso a las mismas.

**Noveno.** Que tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, como otras Instancias, han indicado que existe un creciente requerimiento de espacios idóneos para la impartición de justicia en la Ciudad de México y ampliar sus instalaciones para eficientar y modernizar los procedimientos relacionados con la gestión jurisdiccional y administrativa.

**Décimo.** Que de acuerdo a diversos análisis realizados por la Dirección de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, se detectó que los predios: a) San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; y b) San Antonio II, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca, se localizan en una zona de posición estratégica en nivel de conectividad con el resto de la Ciudad, debido a la concentración de oficinas administrativas establecidas dentro de la Delegación Cuauhtémoc.

**Décimo primero.** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, durante su Vigésima Tercera (23/2016) Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictaminó procedente el inicio de los trámites para la expropiación de los predios: a) San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; y b) San Antonio II, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada

que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca, de conformidad con el Levantamiento Topográfico número CU-1817 de fecha noviembre de dos mil dieciséis, para la construcción de infraestructura y equipamiento gubernamental, entre otros, la instalación de las oficinas del Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, previo cumplimiento de los requisitos en la normatividad aplicable, y conforme al Dictamen Valuatorio que la Dirección de Avalúos, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario emita para tal efecto.

**Décimo segundo.** Que de conformidad con los folios reales números 9289264, auxiliares 1 y 2, respectivamente, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se advierte que mediante Escritura Pública número cuarenta y ocho mil cincuenta y tres, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la Fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 del entonces Distrito Federal, se advierte que los predios referidos en el Considerando inmediato anterior, formaron parte de la subdivisión autorizada, cuyo propietario era Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, asimismo, consta que Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Director adjunto Licenciado Alejandro Moreno Walter, vendió a Banco BCH, Sociedad Anónima como Fiduciaria en el Fideicomiso “F/2796-9”, representada por el Licenciado Guillermo Juan López, quien compró y adquirió los predios en comento.

**Décimo tercero.** Que de los folios referidos en el Considerando inmediato anterior, también se desprende que mediante Escrituras Públicas número cincuenta y dos mil ciento setenta y número cincuenta y dos mil ciento setenta y uno, ambas de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgadas ante la Fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del entonces Distrito Federal, consta que el Banco Unión, Sociedad Anónima, representado por el Licenciado Genaro Castro Sánchez, constituyó un régimen de propiedad en condominio respecto de los inmuebles identificados registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda, formada por la antigua casa número 10 y parte de la casa número 6 de la Calzada San Antonio Abad, con superficie de 3,013.00 metros cuadrados, constando de doscientos sesenta y cuatro locales comerciales, mismos que se describen en los folios auxiliares del 009530 al 1009793, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; y predio poniente proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número 10 y parte de la casa número 6, de la Calzada San Antonio Abad, con superficie de 1,585.00 metros cuadrados, constando de ciento cincuenta y dos locales comerciales, mismos que se describen en los folios auxiliares números 1009378 al 1009529, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**Décimo cuarto.** Que mediante Escritura Pública número dos mil quinientos ochenta y nueve, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Fe del Notario Público número 227 del entonces Distrito Federal, se constituyó el Fideicomiso público denominado “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal” (FONDECO), por conducto de la Secretaría de Finanzas, actuando el entonces Gobierno del Distrito Federal en su calidad de “FIDEICOMITENTE”, con fundamento en los artículos 2º, último párrafo; 36; 54 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y designando como Institución “FIDUCIARIA” a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito.

**Décimo quinto.** Que mediante Escritura Pública número ochenta y ocho mil novecientos diez, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la Fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del entonces Distrito Federal, consta el Contrato de Fideicomiso de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el cual se constituyó los Fideicomisos denominados “Plaza San Antonio Abad I” y “Plaza San Antonio Abad II”, asimismo se advierte que el Fideicomiso denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social del Distrito Federal (FONDEDF), por instrucciones del Comité Técnico de ese Fideicomiso, cede los predios referidos a título gratuito a favor de “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal” (FONDECO), quien adquiere los derechos como FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, quedando Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como FIDUCIARIA del “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal” (FONDECO) y Banco Unión, Sociedad Anónima como FIDUCIARIO.

**Décimo sexto.** Que en creación del Fideicomiso público denominado “Fondo del Desarrollo Económico del Distrito Federal” (FONDECO), se estipuló que al momento de su extinción y previo el cumplimiento de todas las obligaciones

contraídas, los bienes a él destinados que quedaren en poder o depósito de la Fiduciaria “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, serían entregados por ella al Fideicomitente entonces Distrito Federal, o en su caso a la persona que este designe, por lo cual se ampara la posesión y propiedad de un porcentaje de los predios referidos en el Considerando Décimo a favor de la ahora Ciudad de México.

**Décimo séptimo.** Que derivado de la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción del mismo, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil tres, la C. Concepción Ramírez Campos, adquirió tres locales situados en San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, lo anterior de conformidad con los folios reales 20549-4, 1009405 y 1009464, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, tal y como se describen a continuación:

| Titular registral de los locales A-29, A-30 y B-12 | Folios Reales | Locales    | Superficie          | Ubicación   |
|--|---------------|------------|---------------------|---|
| C. Concepción Ramírez Campos                       | 20549-4       | Local A-29 | 3.00 m <sup>2</sup> | Del registro de Propiedad en Condominio sobre el predio Poniente ubicado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc |
|  | 1009405       | Local A-30 | 3.00 m <sup>2</sup> |   |
|  | 1009464       | Local B-12 | 3.00 m <sup>2</sup> |   |

**Décimo octavo.** Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación, la Dirección General de Administración Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número SEDUVI/DGAU/DCR/29039/2016, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, la elaboración y tramitación del Decreto Expropiatorio de los predios referidos en el Considerando Décimo, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación, el cual contiene la descripción y características de los predios materia del presente ordenamiento, las consideraciones y el estudio técnico que justifica las causas de utilidad pública, este último realizado por el Arquitecto Ernesto Betancourt Arriaga, Director de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, en el que determinó que en los predios objeto del presente Decreto, existe la siguiente problemática:

- a) La zona comenzó su deterioro y despoblamiento después de los sismos de 1985, ya que el área fue muy afectada por el fenómeno telúrico y muchos inmuebles tuvieron que ser demolidos, y como consecuencia la población que ahí habitaba decidió emigrar ante el temor y la inseguridad que en ese momento presentaba la zona, en cuyos sectores de San Antonio y Xcocongo reportan el mayor déficit en materia de equipamiento básico.
- b) Si bien la dotación de espacio público es abundante, no son los espacios suficientes y sobre todo en condiciones de seguridad y esparcimiento, ya que en su mayoría todos se encuentran deteriorados. Estos espacios presentan una percepción de inseguridad por las noches, ya que la iluminación no es suficiente, cabe destacar que hay camellones y espacios remanente que han sido intervenidos de manera que su libre acceso se ha interrumpido.
- c) La zona cuenta con predios de uso habitacional y de bodegas. La altura promedio es de 4 niveles esto principalmente por los desarrollos de vivienda multifamiliares. A pesar de la inmediata cercanía con la Plaza Pino Suarez, las avenidas primarias rompen con la comunicación vial y peatonal convirtiéndola en una zona poco accesible.
- d) Originalmente los predios fueron ocupados por comerciantes de productos, principalmente ropa vendida en paca de procedencia irregular y en asociación con otros proveedores de sustancias prohibidas, haciendo que la zona atrajera actividades delictivas. Además de invadir la calle, espacio público y áreas comunes. Haciendo de la zona en consecuencia un área con alto índice de robo a transeúntes con violencia.
- e) Por todo lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en facultad de sus atribuciones ha identificado en la zona en donde se ubican los predios una clara falta de inversión y especial atención, aspectos fundamentales para iniciar una reactivación a través del rescate y regeneración urbana en el área, con el objetivo de aprovechar el potencial existente y permitir contribuir al rescate integral de la zona, como un proyecto prioritario del Gobierno de la Ciudad de México ubicado dentro del perímetro “B” de Centro Histórico.

- f) De igual forma, las características urbanas y de centralidad de la zona cumplen con las condiciones territoriales y normativas para ser objeto de un proceso de renovación y regeneración urbana, y que debido a la localización de los inmuebles materia de la presente Declaratoria, son idóneos para el uso de oficinas debido a la conectividad que presenta con el resto de la Ciudad.

Por lo que es necesario mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, con la construcción de oficinas de gobierno que cumplan con el objeto de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que los inmuebles descritos en el Considerando precedente resultan idóneos para tal efecto.

**Décimo noveno.** Que la Secretaría de Gobierno, emitió la Declaratoria de Utilidad Pública, el dos de enero de dos mil diecisiete, por la cual determinó como causa de utilidad pública el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, con la construcción de oficinas de gobierno y para que se cumpla con el objeto de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la administración e impartición de justicia en la Ciudad de México, respecto de los predios: a) San Antonio I, ubicado en la Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc; identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad; y b) San Antonio II, predio ubicado en Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca.

**Vigésimo.** Que por Acuerdo de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, en razón de su competencia, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/01/2017, ordenando la publicación por dos ocasiones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Declaratoria de Utilidad Pública, emitida el dos de enero de dos mil diecisiete, por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de dar máxima publicidad y transparencia, atendiendo los principios que rigen al Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y para que surtiera efectos de notificación personal.

**Vigésimo primero.** Que con fechas nueve y diecisiete, ambas de enero de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Utilidad Pública, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, descrita en el Considerando Décimo noveno.

**Vigésimo segundo.** Que con fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, se realizó la última notificación de la publicación referida en el Considerando inmediato anterior y del Acuerdo de radicación referido en el Considerando Vigésimo, de conformidad con la información proporcionada por diversas Autoridades y que constan en el expediente de expropiación, en los domicilios localizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la titular registral de los locales referidos en el Considerando Décimo séptimo, tal y como se describe a continuación:

| Titular o titulares de los bienes a expropiar                                    | Domicilio   | Notificación   | Plazo de 15 días   |
|--|---|--|--|
| C. Concepción Ramírez Campos, Titular registral de los locales A-29, A-30 y B-12 | Ciruelo número 7, Colonia Ciudad Jardín, Delegación Coyoacán, C.P. 4370 | Cédula de Notificación de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete. | Del veinticuatro de enero al catorce de febrero, ambos de dos mil diecisiete |
|  | Cda. Fray Servando Teresa de Mier No. 25, Local A-29, 06820, Tránsito   | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.            |  |



|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   | Cda. Fray Servando Teresa de Mier No. 25, Local A-30, 06820, Tránsito   | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.   |   |
|   | Cda. Fray Servando Teresa de Mier No. 25, Local B-12, 06820, Tránsito   | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.   |   |
|   | José Revueltas No. 237, Depto. No. 4, Segundo Nivel, Colonia Iztaccihuátl, Delegación General Anaya                                   | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.   |   |
|   | Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Local B-12, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc    | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.   |   |
|   | Calle Oriente 65, número 237, Depto. 4, Colonia Ixtaccihuatl  | Se formuló razón de notificación de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, en la que se expresó que no se localizó en la Colonia señalada la Calle buscada. |   |
|   | Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Local A-29, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc | Instructivo de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete.   |   |
| Diverso titular o titulares de los bienes a expropiar | Desconocido   | Segunda publicación de la Declaratoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha diecisiete de enero al nueve de febrero, ambos de dos mil diecisiete.   | Del diecinueve de enero al nueve de febrero, ambos de dos mil diecisiete. |

**Vigésimo tercero.** Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, establecido en la fracción III, del artículo 2º, de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, no se advierte que titular alguno de los predios afectados u otra persona diversa, hayan presentado escrito o prueba alguna para desvirtuar la causa de utilidad pública descrita en el Considerando Décimo noveno.

**Vigésimo cuarto.** Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2º, fracción V, de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Considerando Décimo noveno.

**Vigésimo quinto.** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto, para lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN LOS PREDIOS: A) SAN ANTONIO I, UBICADO EN LA CALLE DE CHIMALPOPOCA Y CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 24, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 1,585 METROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL LOCALIZADO EN LA CALZADA SAN ANTONIO ABAD, CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CHIMALPOPOCA, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO PREDIO PONIENTE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA QUE ES LA FRACCIÓN SEGUNDA FORMADA POR LA ANTIGUA CASA**

**NÚMERO DIEZ Y PARTE DE LA CASA NÚMERO SEIS DE LA CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD; Y B) SAN ANTONIO II, PREDIO UBICADO EN CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, CERRADA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y CHIMALPOPOCA, COLONIA TRÁNSITO, EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO PREDIO ORIENTE, PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA QUE ES LA FRACCIÓN SEGUNDA FORMADA POR LA ANTIGUA CASA NÚMERO DIEZ Y PARTE DE LA CASA NÚMERO SEIS DE LA CALZADA DE SAN ANTONIO ABAD, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 3,013 METROS CUADRADOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EL LOCALIZADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE CERRADA DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y AVENIDA CHIMALPOPOCA, S/N PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA ZONA, EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN POR EL EMBELLECIMIENTO AL ENTORNO EN LOS NIVELES URBANO Y METROPOLITANO RESPECTO DEL ESPACIO PÚBLICO, EN BENEFICIO COLECTIVO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE GOBIERNO Y PARA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS PARTICULARES Y LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Artículo 1.** Se expropián a favor de la Ciudad de México, los predios que se describen en el presente artículo, para mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo, con la construcción de oficinas de gobierno y para que se cumpla con el objeto de dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**a) San Antonio Abad I**

**Ubicación:** Calle de Chimalpopoca y Cerrada Fray Servando Teresa de Mier número 24, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad con superficie de 1,585 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la Calzada San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, identificado registralmente como predio poniente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

**Superficie:** 1,585.00 metros cuadrados.

**Levantamiento Topográfico:**

CU-1817, de fecha noviembre de 2016, escala 1:400, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y colindancias:**

Partiendo del vértice 1 al vértice 2, en línea recta de 24.80 metros y rumbo N 87° 51' 32" E, con calle Chimalpopoca; del vértice 2 al vértice 3, en línea recta de 45.57 metros y rumbo S 00° 06' 13" W, con Cerrada Fray Servando Teresa de Mier; del vértice 3 al vértice 4, en línea recta de 41.50 metros y rumbo N 87° 32' 56" W, con predio Cuenta Catastral 007-290-02; del vértice 4 al vértice 5, en línea recta de 34.30 metros y rumbo N 09° 04' 38" E, con Calzada San Antonio Abad; del vértice 5 al vértice 6, en línea recta de 10.75 metros y rumbo S 87° 24' 46" E, con predio Cuenta Catastral 007-290-07; del vértice 6 al vértice 1, en línea recta de 9.50 metros y rumbo N 03° 41' 20" E, con predio Cuenta Catastral 007-290-07; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**b) San Antonio Abad II**

**Ubicación:** Calzada de San Antonio Abad, Cerrada Fray Servando Teresa de Mier y Chimalpopoca, Colonia Tránsito, en esta Ciudad, identificado registralmente como predio oriente, proveniente de la subdivisión autorizada que es la fracción segunda formada por la antigua casa número diez y parte de la casa número seis de la Calzada de San Antonio Abad, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con superficie de 3,013 metros cuadrados, también conocido como el localizado en la esquina de las Calles de Cerrada de Fray Servando Teresa de Mier y Avenida Chimalpopoca.

**Superficie:** 3,013.00 metros cuadrados.

**Levantamiento**

**Topográfico:** CU-1817, de fecha noviembre de dos mil dieciséis, escala 1:400, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Medidas y colindancias:**

Partiendo del vértice 1 al vértice 2, en línea recta de 65.06 metros y rumbo N 88° 33' 00" E, con calle Chimalpopoca; del vértice 2 al vértice 3, en línea recta de 48.05 metros y rumbo S 00° 57' 50" W, con predio Cuenta Catastral 007-295-01; del vértice 3 al vértice 4, en línea recta de 63.83 metros y rumbo N 89° 11' 03" W, con predio Cuenta Catastral 007-295-04; del vértice 4 al vértice 1, en línea recta de 45.49 metros y rumbo N 00° 30' 26" W, con Cerrada Fray Servando Teresa de Mier; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado tanto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, todos de la Ciudad de México.

**Artículo 2.** El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y demás dependencias o autoridades que sean beneficiarias de la expropiación, pagarán la indemnización constitucional al propietario o propietarios que resulten afectados por ésta, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normatividad de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

**Artículo 3.** Se autoriza a la Oficialía Mayor de la Ciudad de México para que tome posesión inmediata de los predios expropiados y determine las medidas administrativas necesarias para que se destine a la utilidad pública prevista en este Decreto.

**Artículo 4.** Se exceptúan del presente Decreto, los predios o superficie propiedad de la Ciudad de México y/o de la Federación.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente a los titulares de los bienes y derechos afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

**Quinto.** En caso de ignorarse el domicilio de los interesados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los siete días del mes de abril de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal; 37 fracciones II y V, 101 G fracción XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de Enero de 2017, emito el siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2017.**

### CONSIDERANDO

La Secretaria del Medio Ambiente da a conocer la modificación de las Cuotas en el apartado **Bosque de Aragón**, dicha modificación se realiza derivado del reacondicionamiento de las instalaciones, dichas cuotas se modifican a petición de la Dirección del Bosque de San Juan de Aragón.

En la página 11, en los numerales 1.2.1.5.2, 1.2.4.1.2.1 y 1.4.1.2.2.5.1.

#### DICE:

| CLAVE         | CONCEPTO  | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA   | CUOTA CON IVA |
|---------------|---|------------------|---------|---------------|
|               | <b>BOSQUE DE ARAGÓN</b>                                       |                  |         |               |
| 1.2.1.5.2     | Canchas de Voleibol, sin medidas reglamentarias al aire libre | Partido          | \$60.00 | No Aplica     |
| 1.2.4.1.2.1   | Acceso al área para campamento                                | Persona/Día      | \$10.00 | No Aplica     |
| 1.4.1.2.2.5.1 | Día (pasaporte balneario)                                     | Persona          | \$58.00 | No Aplica     |

#### DEBE DECIR:

| CLAVE         | CONCEPTO  | UNIDAD DE MEDIDA | CUOTA   | CUOTA CON IVA |
|---------------|---|------------------|---------|---------------|
|               | <b>BOSQUE DE ARAGÓN</b>   |                  |         |               |
| 1.2.1.5.2     | Canchas de usos múltiples al aire libre (Voleibol y Basquetbol) | Partido          | \$60.00 | No Aplica     |
| 1.2.4.1.2.1   | Campamento Escolar  | Persona/Día      | \$10.00 | No Aplica     |
| 1.4.1.2.2.5.1 | Acceso al Balneario   | Persona          | \$58.00 | No Aplica     |

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de abril de 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**ACUERDO A/003/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6 fracciones XIII, XXIII, y XXVI, y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 42, fracción X y 43, fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 24 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX; y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional es un órgano desconcentrado de la Procuraduría, el cual tiene entre otras atribuciones la formación y profesionalización del personal sustantivo de la institución, y por lo tanto se encuentra sujeto a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Que el 20 de enero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual, se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero de 2018, para efectos de los actos y procedimientos que son competencia de ese Instituto.

Que con el objeto de hacer concordantes los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional, para efectos de los actos y procedimientos administrativos que atiende esa Oficina, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Formación Profesional, se consideran inhábiles los días: 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre todos del año 2017; así como el 2 de enero del año 2018; durante los días declarados como inhábiles, se suspenden los plazos y términos legales.

De igual manera, serán inhábiles los días que así lo declare el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con motivo de contingencia sanitaria o por causas de fuerza mayor.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE ABRIL DE 2017**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

## COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Social de la Ciudad de México concluyó con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal del Programa Social “Ollin Callan” y se expidió la Constancia de Inscripción correspondiente.

Que la Procuraduría Social de la Ciudad de México, inició el proceso de modificación en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo DECIMO TERCERO del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, con motivo de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación el Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio 2017.

Que el 28 de marzo de 2017, se dio a conocer el “Aviso por el que se modifica el Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” y sus formatos de solicitud que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, en el que se encuentran los formatos de solicitud para el Programa Social denominados “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios)” y “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio), que por un error humano no contienen las modificaciones solicitadas por la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, así como brindar certeza jurídica a los mismos y a la Programa Social de la Ciudad de México, resulta necesario realizar la sustitución de los formatos de solicitud para que contenga la información correcta.

Que una vez que se publiquen los formatos de solicitud del Programa Social a cargo de la Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que se difunden y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE SUSTITUYEN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES” QUE OTORGA LA PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADOS EL 28 DE MARZO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD MÉXICO**

**PRIMERO.-** Se sustituyen los formatos de solicitud del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, publicados el 28 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad México, número 36, que aparecen en la páginas 29, 30, 31, 32 y 33 de la misma.

**SEGUNDO.-** La Procuraduría Social de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el programa a que se refiere el presente Aviso en los términos de sus Reglas de Operación y bajo las condiciones en las que se difunde y fue modificado en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como se divulga en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

**TERCERO.-** Quedan sin efectos los formatos de solicitud del Programa Social denominado “Programa Social Ollin Callan para Unidades Habitacionales” que otorga la Procuraduría Social de la Ciudad de México, publicado el 28 de marzo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 36, que aparecen en las páginas 29, 30, 31, 32 y 33 de la misma.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

Anexo 1



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

OCGPS\_SI

NOMBRE DEL PROGRAMA:

PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES  
Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios

Ciudad de México, a

de

de

Procurador(a) Social de la Ciudad de México  
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN”, PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2017 (GOCDMX 31-01-2017), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Coordinación General de Programas Sociales y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la Planta Baja del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico: datos.personales@infofd.org.mx o www.infofd.org.mx”.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

**DOMICILIO**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Télefono

Correo electrónico

Correo electrónico

No. de Viviendas

Año de construcción

Organismo que promueve

**Acciones mejoramiento y/o mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de la Unidad Habitacional**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios. Marque según corresponda.

¿ Se ha beneficiado a la Unidad Habitacional por el programa anteriormente:

SÍ

NO

Explique brevemente a que se destinaran los recursos

Blank area for providing details on resource allocation.



**REQUISITOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Las Unidades Habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales de acceso:

- a) Ser promovida por un organismo público: FIDEUR, FOVISSSTE, INFONAVIT, FONHAPO, IMSS, FIVIDESU, FICAPRO, INDECO, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares. Si fuera el caso, comprobar su situación de deterioro físico y social observable y siempre en concordancia con los proyectos y los conceptos que esta Procuraduría promueva para su acción de mejoramiento.
- b) Contar con 20 o más viviendas.
- c) Tener una antigüedad de 5 o más años.
- d) No haber sido beneficiada la Unidad Habitacional por más de tres ejercicios consecutivos
- e) Si fuera el caso, que en ejercicios anteriores los Comités de Administración y Supervisión hayan cumplido de manera satisfactoria con las respectivas Reglas de Operación del Programa.
- f) Anexar croquis simple de ubicación que señale claramente la delimitación física de la Unidad Habitacional.

Presentar formato OCGPS\_SI debidamente requisitado

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

|   |  |
|---|--|
| Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.     | Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14 |
| Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad |  |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Costo:                    | Gratuito.   |
| Beneficio a obtener       | Recursos para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en áreas y bienes de uso común en Unidades Habitacionales. |
| Plazo máximo de respuesta | Variable  |

|               |   |
|---------------|---|
| Observaciones | <p>* Aquellos habitantes de Condominios de interés social que cubran los requisitos generales de acceso, deberán solicitar su inclusión al Padrón de Beneficiarios dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de las Reglas de Operación de este Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>*La definición de acciones físicas de organización condominal y social será mediante una Asamblea Ciudadana en la que la comunidad de cada unidad habitacional, con apoyo de la Procuraduría Social, establecerán cuales son los trabajos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común a realizar así como las acciones a seguir, en términos de las Reglas de Operación del Programa Social. Los recursos asignados a las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa Social estarán sujetos a la suficiencia presupuestal, por lo que el tiempo de respuesta de la solicitud puede variar. El plazo para obtener una respuesta en caso de ser beneficiado por el Programa, comenzará a contar una vez concluido el proceso de recepción de documentos de acuerdo a la Convocatoria.</p> <p>*Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <a href="http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html">http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html</a></p> |
|---------------|---|

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de inscripción al padrón de Beneficiarios), DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_.**

| Recibió (para ser llenado por la autoridad) |       |
|---|-------|
| Área  | _____ |
| Nombre                                      | _____ |
| Cargo                                       | _____ |
| Firma                                       | _____ |

| Sello de recepción |
|--------------------|
|                    |



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.  
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Anexo 2



PROCURADURÍA SOCIAL



Área de Atención Ciudadana

Folio: \_\_\_\_\_

Clave de formato: OCGPS\_PS

**NOMBRE DEL PROGRAMA:** PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES  
Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Procurador(a) Social de la Ciudad de México  
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 31 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

**Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales**

\* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social, para Unidades Habitacionales, el cual tiene su fundamento en la siguiente normatividad: **LEY DE DESARROLLO SOCIAL (GODF 23-05-2000) ARTÍCULO 38; LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 03-02-2011) ARTÍCULO 3º INCISO A) Y 23 APARTADO D ; REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL (GODF 17-08-2011) ARTÍCULO 10; REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "OLLIN CALLAN", PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2017 (GOCDMX 31-01-2017), REFERENTE A LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR CON NUMERAL 3.2.6 ; su finalidad es tener un conjunto organizado de archivos, expedientes, registros o base de datos para la correcta planeación, implementación, ejecución y control del Programa, a efecto de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la óptima utilización de los recursos y además de otras transmisiones previstas en la ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. **La totalidad de los datos solicitados son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al beneficio del Programa Social, para Unidades Habitacionales. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.** El responsable del Sistema de Datos Personales es la **Coordinación General de Programas Sociales** y la dirección donde podrá ejercer los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la Revocación del Consentimiento es en la **Oficina de Información Pública de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en la planta baja del edificio ubicado en la calle de Jalapa No. 15, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 51285200, Ext 142; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".****

**DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s) \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_

**DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Calle \_\_\_\_\_ No. Exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**MANIFESTACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**

\* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Por medio del presente, el (la) que suscribe C. \_\_\_\_\_, solicito la incorporación al directorio de Prestadores de Servicios de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

I. Que reconozco la Facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente de la documentación exhibida por el suscrito.

II. Que no se subcontrataran parcial o totalmente los trabajos de las obras que se encomienden.

III. Que eximo y/o libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.

IV. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.

Asimismo que cuento con el equipo suficiente para realizar eficientemente los trabajos que me puedan requerir, mismo que consiste en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS**  
 (Para ser llenado por la Autoridad, previa revisión y cotejo)

\* El solicitante, según sea el caso, deberá acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

**Personas Físicas de Incorporación Fiscal**

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), los documentos a presentar serán los siguientes:

- a) Inscripción en el R.F.C, Régimen de Incorporación Fiscal (con acuse de actualización del R.F.C).
- b) Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales actualizado al 2016 (Art.32 D C.F.F).
- c) Cédula profesional (si se diera el caso).c) Cédula profesional (si se diera el caso).
- d) Identificación oficial vigente.
- e) Registro ante el IMSS como patrón, (Régimen anterior si se diera el caso).
- f) Última declaración fiscal del año inmediato anterior con acuse de recibo ante el SAT y todos los anexos, (Régimen anterior si se diera el caso)
- g) Declaración bimestral forma definitiva (Régimen de Incorporación Fiscal)
- h) Constancia oficial del domicilio (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses, coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- i) Acreditación de su capacidad y experiencia (Currículum Vitae con Cédulas profesionales de su personal técnico), describiendo sus especialidades.
- j) Acreditación del personal, y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le pueden requerir.
- k) Capital Contable actualizado y avalado por un Contador Público, regimen anterior si se diera el caso).
- j) Formato de solicitud OCGPS\_PS

**Personas Morales: Régimen General de Ley**

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea mayor a \$250.001.00 (doscientos cincuenta mil y un peso 00/100 M. N.), además del formato, los documentos a presentar serán los siguientes:

- Acta constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (solo personas Morales);
- Acta de Nacimiento (Personas Físicas con actividad empresarial) e Identificación oficial;
- Poder Notarial del Representante Legal e identificación oficial;
- Cedula Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (acuse de actualización al R.F.C);
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art.32 D C.F.F);
- Tarjeta Patronal y Registro ante el IMSS como patrón y último pago realizado;
- Última declaración fiscal del año 2015 y última declaración provisional con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
- Formato de solicitud OCGPS\_PS

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

|   |  |
|---|--|
| Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 22 inciso e.     | Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Artículo 14 |
| Reglas de Operación del Programa Social Ollin Callan. Aplican en su totalidad |  |

|                     |  |
|---------------------|--|
| Costo:              | Gratuito.  |
| Beneficio a obtener | Incorporación a Directorio de Prestadores de Servicio de la Procuraduría Social. |

|               |   |
|---------------|---|
| Observaciones | <p>* La Procuraduría mantendrá abierto durante el periodo de un mes la incorporación al Directorio de prestadores de servicios a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas de Operación del Programa. Los prestadores de servicios registrados en ejercicios anteriores deberán actualizar su registro en el Directorio anualmente.</p> <p>* Las Reglas de Operación del Programa Social, así como la Convocatoria del Programa Social, y la Convocatoria para Prestadores de Servicio, se encuentran disponibles en <a href="http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html">http://www.prosoc.cdmx.gob.mx/programas.html</a>.</p> |
|---------------|---|

INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOCIAL OLLIN CALLAN PARA UNIDADES HABITACIONALES (Solicitud de ingreso a Directorio de Prestadores de Servicio), DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.**

| <b>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b> |  |
|--|--|
| Área   |  |
| Nombre   |  |
| Cargo  |  |
| Firma  |  |

| <b>Sello de recepción</b> |
|---------------------------|
|                           |



**QUEJAS O DENUNCIAS**

**QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.**

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

\_\_\_\_\_

**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2017, HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE CUAJIMALPA DE MORELOS.**

**Miguel Ángel Salazar Martínez**, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 8 fracción VIII, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; 105, 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracciones VIII y XLV; así como el Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus Graduaciones en los Establecimientos Mercantiles Ubicados en el Territorio de sus Respektivas Demarcaciones Territoriales.

**CONSIDERANDO**

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con motivo de la Festividad Religiosa denominada “Semana de Resurrección 2017”, ha determinado restringir en la demarcación territorial, la venta de bebidas alcohólica, del 13 al 16 de abril del año en curso; lo anterior en prevención de posibles actos de violencia y para salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, a partir de las 00:00 horas del día 13 de abril de 2017, hasta las 24:00 horas del día 16 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos, que operen como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, salones de baile, restaurantes, fondas, así como, en general, en cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el 13 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional de Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ.- FIRMA.**

(Firma)

---

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS**, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 42 y 42 C, fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 53 fracción IX, 61, 64, 65, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; así como en las Metas y Líneas de Acción contenidas en el Área de Oportunidad 1 “Discriminación y Derechos Humanos” del Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” y del Área de Oportunidad 2 “Planeación, Evaluación y Presupuesto Basado en Resultados” del Eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, ambos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; de los dos Programas Sectoriales derivados: “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión” y “Mejora de la Gestión Pública”, así como del Programa Institucional del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social 2013-2018.

### CONSIDERANDO

Que al seno de la IV Sesión Ordinaria 2017, del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, celebrada el día 4 de abril de 2017, se llevó a cabo la aprobación de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, acordando la difusión de los mismos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Único.** Se dan a conocer, por medio de enlace electrónico para su consulta, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2017 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, contenidos en el enlace:

<http://www.evalua.cdmx.gob.mx/files/2017/lineavaint2017.pdf>

### TRANSITORIO

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 5 de abril de 2017**

(Firma)

**Mtro. José Arturo Cerón Vargas**  
**Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 10**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Productos Químicos para los Zoológicos de la Ciudad de México

### Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases                      | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas | Fallo                     |                     |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|---------------------|
| LPN-09-2017       | \$1,100.00                              | 12/04/2017                       | 18/04/2017<br>10:00 horas | 20/04/2017<br>15:00 horas  | 24/04/2017<br>10:00 horas |                     |
| Partida           | Descripción                             |                                  |                           |                            | Cantidad                  | Unidad de Medida    |
| 2                 | Dicloro 62.65%, Tipo Shock              |                                  |                           |                            | 206                       | Cuñete 50 kg        |
| 4                 | Acidificante Granulado                  |                                  |                           |                            | 330                       | Cuñete de 28 kg     |
| 10                | Sal Marina en Grano Industrial sin Yodo |                                  |                           |                            | 491                       | Tonelada            |
| 11                | Hipoclorito de Sodio 13%                |                                  |                           |                            | 99                        | Porrón de 50 litros |
| 17                | Pastillas DPD1 Tipo Spin                |                                  |                           |                            | 77                        | Blister             |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 10, 11 y 12 de abril de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 11**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Apoyo en Sistema de Monitoreo Remoto a través de Vigilancia Visual, GPS y Audio de las Unidades del Programa de Vehículos Contaminantes, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

| No. de licitación | Costo de las bases   | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas | Fallo                     |                  |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|
| LPN-11-2017       | \$1,100.00   | 12/04/2017                       | 17/04/2017<br>12:00 horas | 19/04/2017<br>10:00 horas  | 20/04/2017<br>10:00 horas |                  |
| Partida           | Descripción  |                                  |                           |                            | Cantidad                  | Unidad de Medida |
| 1                 | Servicio de Apoyo en Sistema de Monitoreo Remoto a través de Vigilancia Visual, GPS y Audio de las Unidades del Programa de Vehículos Contaminantes. |                                  |                           |                            | 1                         | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 10, 11 y 12 de abril de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Convocatoria: 12**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Mantenimiento y Calibración a Diversos Equipos de Medición, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

| No. de licitación | Costo de las bases   | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones     | Presentación de propuestas | Fallo                     |                  |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------|
| LPN-13-2017       | \$1,100.00   | 12/04/2017                       | 18/04/2017<br>12:00 horas | 20/04/2017<br>12:00 horas  | 24/04/2017<br>13:00 horas |                  |
| Partida           | Descripción  |                                  |                           |                            | Cantidad                  | Unidad de Medida |
| 1                 | Mantenimiento y calibración: analizador de gases portátil ECOM modelo CN/AC con sensores para medir oxígeno y monóxido de carbono, trampa de humedad y sonda de muestreo.  |                                  |                           |                            | 2                         | Servicio         |
| 2                 | Mantenimiento y calibración: analizador de sonido portátil Brüel & kjaer modelo 2250/2270 con análisis de frecuencia, registro de datos y grabación de señal.  |                                  |                           |                            | 3                         | Servicio         |
| 3                 | Mantenimiento y calibración: calibrador acústico Brüel & Kjaer modelo 4231 clase SL y clase 1, y ANSI S1.40-1984 niveles: 94 dB SPL, o 114 dB SPL, frecuencia de calibración de 1 kHz. Y exactitud de +- 0,2 dB. |                                  |                           |                            | 2                         | Servicio         |
| 4                 | Mantenimiento y calibración de báscula digital.  |                                  |                           |                            | 1                         | Servicio         |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sedema.cdmx.gob.mx](http://www.sedema.cdmx.gob.mx) y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118 y 119, los días 10, 11 y 12 de abril de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases.
- Plazo de realización de los servicios: Según calendario.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes .
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE ABRIL DE 2017.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

## SECCIÓN DE AVISOS

### COHEN, GARCÍA & ROMO EN LIQUIDACIÓN S. C. Balance Final de Liquidación Al 14 de Marzo de 2016

|                          |   |                                 |   |
|--------------------------|---|---------------------------------|---|
| <b>Activo</b>            |   | <b>Pasivo</b>                   |   |
| <b>Bancos</b>            | 0 | A Corto Plazo                   | 0 |
| <b>Activo Circulante</b> | 0 |                                 |   |
|                          |   | Total Pasivo                    | 0 |
| <b>Activo Diferido</b>   | 0 |                                 |   |
|                          |   | Capital Contable                | 0 |
| <b>Total Activo</b>      | 0 | Capital Social                  | 0 |
|                          |   | Resultado Ejercicios Anteriores | 0 |
|                          |   | Resultado del Ejercicio         | 0 |
|                          |   | Total Capital                   | 0 |
|                          |   | Total Pasivo y Capital          | 0 |
|                          |   | (Firma)                         |   |

---

**Anaya García Xóchitl.**  
**Liquidador**



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

### INSERCIONES

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera.....        | \$ 1,824.00 |
| Media plana.....         | 981.00      |
| Un cuarto de plana ..... | 610.70      |

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$26.50)